SUBGERENCIA O DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAS**
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO	**2 DE FEBRERO DE 2026**
OBJETO A CONTRATAR	**SUMINISTRO DE PROGRAMA DE EVALUACION EXTERNA DE CALIDAD PARA EL AREA DE LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 37.974.873,00)**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**COTRATACIÓN DIRECTA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**
CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTROS**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2 como fines esenciales del estado (…) “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)”

La ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones” determino en su artículo 194 que la “prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales Del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso”. En desarrollo del anterior la ley ibidem, prescriben el numeral 6 del artículo 195, que las empresas sociales de salud, en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.

Es decir, las Empresas Sociales Del Estado constituyen una categoría especial de la entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso sometidas al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993.

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio De Salud Y Protección Social mediante Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 “ Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 del 14 de diciembre 2013 por las que se fijan los lineamientos para las Empresas sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual ” la cual estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales Del Estado adopten sus respectivos estatus de estatuto de contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 qué las empresas sociales del estado “expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1438 2011 el cual señaló que las juntas directivas de las empresas sociales del estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina al Ministerio Protección Social hoy de Salud Y De Protección Social.

Adicionalmente, destacar que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al estatuto general de contratación de la administración pública, aplicarán en su desarrollo de su actividad contractual acorde con su régimen legal especial el principio de la función administrativa de qué trata el artículo 209 (la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad mediante la descentralización delegación desconcentración de funciones) de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con lo anterior mediante acuerdo.

La E.S.E Hospital San Rafael de Cáqueza fue creada como institución de carácter público mediante ordenanza 06 de junio de 1994. Así mismo transformada en empresa social del Estado mediante Ordenanza 022 de marzo 22 de 1996, como entidad descentralizada del orden Departamental, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, Adscrita a la Secretaria de Salud Departamental, con el objeto de prestar servicios de

salud de primer y segundo nivel

Que, en concordancia con lo anterior, la Contratación Directa conforme al numeral 3.1.2.1.1 **Literal F**) Contratación directa, ***"Cuando se trate de contratos para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión (…)"*** de acuerdo a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. Los contratos que celebre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, articulo 195, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la empresa previsto en el Acuerdo 007 de 2014 modificado por el Acuerdo Nro. 010 de 2017 en los artículos 33, 43 y 50 modificado a su vez por el Acuerdo 026 de 2024 por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto de contratación en los artículos: 30, 34, 35 y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenida en la ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen

Además de regirse por los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, que consagra expresamente el artículo 49 de la constitución política, se debe dar cumplimiento al principio de continuidad, que conlleva la prestación del servicio de forma interrumpida, constante y permanente sin que sea admisible su interrupción La E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA., en aras de garantizar los principios que rigen la contratación estatal, especialmente los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía, celeridad, y planeación, proyecta contratar persona natural o jurídica que preste su servicios para empacar y envasar los medicamentos en forma solidad, dándole cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019, e informes de los entes de control donde solicitan el cumplimiento de empacar y envasar los medicamentos que se le deben suministrar a los pacientes de las diferentes especialidades del servicio integral en salud.

Que, DECRETO 2323 DE 12 de julio de 2006, Articulo 3, numeral 3: **Estándares de calidad en salud pública.** Son los requisitos básicos indispensables definidos por el Ministerio de la Protección Social, que deben cumplir los actores que desempeñan funciones esenciales en salud pública, numeral 5 **Gestión de la calidad en salud pública.** Conjunto de actividades coordinadas para dirigir, controlar y evaluar a las entidades en relación con la calidad de los servicios que ofrecen a los usuarios.

Que, es requisito de obligatorio cumplimiento para los Laboratorios de Salud Pública según el Decreto 780 de 2016, Artículo 2.8.8.2.14 Numeral 7 "Participar en los programas nacionales de evaluación externa del desempeño acorde con los lineamientos establecidos por los laboratorios nacionales de referencia

La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA brinda servicios tales como: servicios de atención ambulatoria, gestión de internación y cuidado crítico, , servicios ambulatorios, de diagnóstico, terapéuticos y de urgencias las 24 horas, tratamiento del paro cardíaco, corrección de arritmias peligrosas, reanimación cardiopulmonar (RCP), atenciones de emergencias, consultas de medicina general, pediatría, odontología, psicología, enfermería, promoción de la salud y prevención de enfermedades vacunación, planificación familiar, atención ambulatoria básica, seguimiento de enfermedades crónicas (diabetes, hipertensión) y servicios complementarios como**:** laboratorio clínico, radiología básica, servicio farmacéutico , por tal motivo es la entidad receptora de los pacientes de los municipios de Cáqueza, Quétame, Puente Quétame, Guayabetal, Gutiérrez, Chipaque y los pacientes remitidos de los Centros de salud adscritos quienes prestan atención en salud netamente ambulatoria.

Dentro de su estructura organizacional y misional se encuentra el Servicio de Laboratorio y Analisis Clínico quien se desglosa en los siguientes pasos: **Recepción y preparación de muestras:** Se reciben las muestras biológicas (sangre, orina, etc.) y se preparan para su análisis, lo que puede incluir centrifugación, dilución, o adición de reactivos. **Ejecución de pruebas:** Se utilizan los equipos y reactivos adecuados para realizar las pruebas específicas solicitadas, como análisis bioquímicos, pruebas de hematología, microbiología, etc. **Control de calidad:** Se implementan controles de calidad para asegurar la fiabilidad de los resultados, utilizando estándares y controles internos. **Validación de resultados:** Una vez obtenidos los resultados, estos son validados por personal calificado para asegurar su precisión y relevancia clínica. **Informe de resultados:** Se emite un informe con los resultados obtenidos, que se entrega al personal médico para su interpretación y toma de decisiones. La especialidad de Laboratorio Clínico tiene el compromiso de entregar resultados dignos de confianza, a través de la utilización de herramientas que le permitan minimizar al grado máximo los posibles errores que se generen durante la obtención de ese resultado. Para lograr este propósito, se necesita indispensablemente de la implementación de programas que se inician con controles internos de la calidad, seguidos del establecimiento de un sistema de control externo; basados en normas y estándares mundiales. Los programas de evaluación externa en Colombia son sistemas de control de calidad obligatorio que verifican el desempeño analítico de los laboratorios clínicos mediante muestras ciegas enviadas por organismos externos, complementando el control interno. Buscan garantizar la confiabilidad, precisión y estandarización de los resultados en la Red Nacional de Laboratorios es la determinación del desempeño de un laboratorio de ensayo mediante comparaciones Inter laboratorios y al mismo tiempo, funciona como un impulso educativo para mejorar el desempeño de las unidades participantes y lograr la excelencia en los servicios. La evaluación externa permite determinar los errores relativos y la variabilidad de los distintos métodos utilizados, así

como, comprobar si se están utilizando los métodos más exactos disponibles. De tal forma que describen el nivel de desempeño alcanzado en el área de laboratorio y estimula el desarrollo de la garantía de calidad.

Consecuencias detalladas: **Riesgo para el Paciente:** La falta de validación externa aumenta la probabilidad de diagnósticos erróneos, diagnósticos tardíos o tratamientos inadecuados debido a resultados incorrectos. **Errores Indetectables:** Sin la comparación con otros laboratorios, es difícil detectar sesgos o errores sistemáticos en los métodos de prueba. **Pérdida de Acreditación:** La participación en la EEC es un requisito obligatorio para la acreditación y el funcionamiento de laboratorios de calidad. La no participación puede llevar a la pérdida de esta y, en casos graves, al cierre del laboratorio por las autoridades sanitarias. **Falta de Mejora Continua:** Se pierde la oportunidad de identificar áreas de mejora y de asegurar que el desempeño de las pruebas sea comparable a nivel mundial. Por lo anterior expuesto, con el fin de promover la calidad en los procesos analíticos en los Laboratorios Clínicos se da la necesidad de contratar el suministro del programa para la evaluación externa de calidad para laboratorio clínico de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA

2. OBJETO A CONTRATAR.

SUMINISTRO DE PROGRAMA DE EVALUACION EXTERNA DE CALIDAD PARA EL AREA DE LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA

3. CLASIFICACION UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica de acuerdo con el código estándar del Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, conforme con el artículo 2.2.1.2.1.2.8 del Decreto 1082 de 2015, para la adquisición de bienes**:** Suministro de programa para evaluación externa de calidad para el laboratorio clínico

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
85101600; 85121800	LABORATORIO CLÍNICO-PROCESAMIENTO PRUEBAS; MATERIALES Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será **A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, aprobación de la garantía única y registro presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en el Hospital San Rafael de Cáqueza.

6.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1.Garantizar la calidad de los PROGRAMAS DE EVALUACION EXTERNA (Estuche de control de calidad Programa ESfEQA Frecuencia Mensual-Hematología; Estuche de control de calidad Programa Sigma Frecuencia Trimestral-Coloraciones básicas; Estuche de control de calidad Programa ESfEQA Frecuencia Trimestral- Sífilis ; Estuche de control de calidad Programa ESfEQA Frecuencia Mensual- Marcadores Cardiacos ; Estuche de control de calidad Programa ESfEQA Frecuencia Mensual Coagulación ; Estuche de control de calidad Programa ESfEQA Frecuencia Trimestral- HIV HEPATITIS Control combinado de enfermedades infecciosas; Estuche de control de calidad Programa ESfEQA Frecuencia Trimestral- Sífilis ; Estuche de control de calidad Programa ESfEQA Frecuencia Mensual - Marcadores Tumorales/Hormonas ; Estuche de control de calidad Programa ESfEQA Frecuencia Mensual - Hemoglobina Glicosilada ; Estuche de control de calidad Programa ESfEQA Frecuencia Mensual- Química Clínica ; Estuche de control de calidad Programa ESfEQA Frecuencia Trimestral- Microbiología; Estuche de control de calidad Programa ESfEQA Frecuencia Mensual- Gases Arteriales; Estuche de control de calidad Programa ESfEQA Frecuencia Trimestral- Análisis cualitativo de tira de orina + sedimento urinario; Estuche de control de calidad Programa ESfEQA Frecuencia Trimestral- Proteínas específicas; Estuche de control de calidad Programa Sigma Frecuencia Bimestral- Glucometría; Estuche de control de calidad Programa ESfEQA - Frecuencia Trimestral- Torch) requeridos para el laboratorio clínico.**2**. Garantizar que los PROGRAMAS DE EVALUACION EXTERNA suministrados deberán corresponder a las especificaciones requeridas por el HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA y a las mismas que se propusieron en la Cotización entregada. **4**.Entregar en las instalaciones de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, los PROGRAMAS DE EVALUACION EXTERNA durante la vigencia del contrato.**5**. Entregar los PROGRAMAS DE EVALUACION EXTERNA, en las instalaciones del Hospital, al funcionario encargado de recibir dichos productos. Cualquier novedad que resultase al recibir el despacho del proveedor, deberá notificarse de inmediato vía correo electrónico y adjuntar las evidencias que soportan la novedad.**6**. Presentar los respectivos reportes de evaluación externa, los cuales se encuentran sujetos al cronograma de reportes de programas. **7**. El contratista solo podrá presentar los PROGRAMAS DE EVALUACION EXTERNA cuyo registro sanitario se encuentre vigente para la vigencia a contratar, los PROGRAMAS DE EVALUACION EXTERNA que se

encuentren en trámite de renovación o que se venza el registro sanitario durante la vigencia a contratar deben anexar la información de renovación, así como la respuesta del INVIMA del trámite correspondiente 8.Asesoría para el análisis de comportamientos no satisfactorios de los analitos asociados en los programas de evaluación externa de la calidad contratados, y articulación para inducción, reinducción y resolución de novedades durante el uso adquirido de la licencia del Software de control de calidad interno IQCLAB con proveedor CONSULTORIAS INTEGRALES EN CALIDAD S.A.S, **9**. Brindar entrenamiento y capacitación en el manejo del producto. **10**. Brindar asesoría virtual a través de las líneas empresariales, cada vez que la ESE lo requiera.**11**. El Contratista suministrará los siguientes PROGRAMAS DE EVALUACION EXTERNA al precio correspondiente, de acuerdo a la Cotización, así:

CODIGO	GESTIÓN DE PROGRAMA	PROGRAMAS DE EVALUACIÓN EXTERNA	MARCA	CARACTERISTICAS	EVENTOS AÑOS	MUESTRAS POR EVENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR IVA	VALOR TOTAL
G001	Renovación	GLUCOMETRÍA	SIGMA EXTERNO	Estuche de control de calidad Programa Sigma - Frecuencia Bimestral Seis (6) muestras en el año Matriz acuosa. (total 4.0ml) hasta 10 dispositivos pueden ser reportados por muestra. Parámetros: Glucosa	6	1	1	$ 1.568.730	$ 1.568.730	$ -	$ 1.568.730
COL1	Renovación	COLORACIONES BASICAS	SIGMA EXTERNO	Estuche de control de calidad Programa Sigma - FrecuenciaTrimestral Láminas coloreadas de: Ziehl-Neelsen - Gram - Field(chagas) - Field/wright (Malaria).	4	1	1	$ 1.175.434	$ 1.175.434	$ -	$ 1.175.434
P001	Renovación	PARASITOLOGÍA	SIGMA EXTERNO	Estuche de control de calidad Programa Sigma - Frecuencia Bimestral Seis (6) muestras en el año Tres (3) Suspensiones fecales en formalina y tres (3) Microfotografías. Leer como muestra de rutina, planteamiento de caso.	6	1	1	$ 1.211.177	$ -	$ -	$ -
HEM 12	Renovación	HEMATOLOGÍA 12	ESFEQA	Estuche de control de calidad Programa ESfEQA - Frecuencia Mensual Doce (12) muestras en el año Muestras de fluidos similares al plasma (mínimo 2 ml) que contienen glóbulos rojos humanos estabilizados, glóbulos blancos y plaquetas de análogos humanos y/o no humanos. Este programa es adecuado para analizadores de hematología con y sin diferenciación de leucocitos.	12	1	1	$ 3.018.400	$ 3.018.400	$ -	$ 3.018.400

				Parámetros (11): HCT (hematocrito), HGB (hemoglobina), MCH (hemoglobina corpuscular media), MCHC (concentración de hemoglobina celular media), MCV (volumen corpuscular medio), MPV (volumen plaquetario medio), PCT (plaquetocrito) - PLT (plaquetas) , RBC (Recuento de glóbulos rojos) , RDW (ancho de distribución de RBC) , WBC (recuento de glóbulos blancos). Control para equipos de cinco (5) partes.							
CM12	Renovación	MARCADORES CARDIACOS 12	ESFEQA	Estuche de control de calidad Programa ESfEQA - Frecuencia Mensual Doce (12) muestras en el año Muestras Liofilizadas (mínimo 1 mL) de suero humano con analitos adicionados de origen humano. Las muestras son basadas en suero humano. Los dispositivos analiticos destinados unicamente a sangre total no son adecuados para estas muestras. Parametros(8): BNP, CK-MB (masa), CK-MB (actividad), Homocisteina, Mioglobina, NT-proBNP, Troponin I, Troponin T.	12	1	1	$ 2.833.600	$ 2.833.600	$ -	$ 2.833.600
COA12	Renovación	COAGULACIÓN 12	ESFEQA	Estuche de control de calidad Programa ESfEQA - Frecuencia Mensual Doce (12) muestras en el año Muestras Liofilizadas (1 mL) de plasma humano. Parámetros (7): aPTT (activated Partial Thromboplastin Time), Antithrombina III, Dimero D, Fibrinogeno, PT (prothrombin time), Proteina C, Proteina S.	12	1	1	$ 2.587.200	$ 2.587.200	$ -	$ 2.587.200

INF4	Renovación	HIV HEPATITIS – Control combinado de enfermedades infecciosas	ESFEQA	Estuche de control de calidad Programa ESfEQA - Frecuencia Trimestral Ocho (8) muestras en el año Material: Muestras líquidas (minimo 1mL) de plasma humano desfibrinado. Evaluación: Cualitativo Parámetros (4): Anti- VIH 1/2/p24 Ag, Anti- VHC, Anti-HBc, HBsAg.	4	2	1	$ 2.910.461	$ 2.910.461	$ -	$ 2.910.461
SYP4	Renovación	SÍFILIS 4	ESFEQA	Estuche de control de calidad Programa ESfEQA - Frecuencia Trimestral Ocho (8) muestras en el año Muestras líquidas (mínimo 1 mL) de plasma humano desfibrinado. Evaluación: Cualitativo y cuantitativo Parámetros: Anticuerpos anti-Treponema pallidum (cualitativo) Anticuerpos anti-Treponema pallidum (semicuantitativo) Anticuerpos IgG e IgM contra Treponema pallidum (cualitativo)* Anticuerpos lipoides no treponémicos (Pruebas RPR/VDRL) (cualitativo) Anticuerpos lipoides no treponémicos (Títulos de pruebas RPR/VDRL) (semicuantitativo)*	4	2	1	$ 1.961.058	$ 1.961.058	$ -	$ 1.961.058
TMH12	Renovación	MARCADORES TUMORALES/HORMONAS 12	ESFEQA	Estuche de control de calidad Programa ESfEQA - Frecuencia Mensual Doce (12) muestras en el año Muestras liofilizadas (mínimo 3 mL), de suero humano con analitos adicionados. Evaluación: Cuantitativo Parámetros (40): AFP, Aldosterona, AMH (hormona antimülleriana), Androstendiona, CA 125, CA 15-3, CA 19-9, Calcitonina, CEA, Cortisol, C-Peptido, DHEA-S, Estradiol, Ferritina, Folato, FSH, hCG,	12	1	1	$ 3.080.000	$ 3.080.000	$ -	$ 3.080.000

					Homocisteina, Hormona del crecimiento humano, IgE, IGF-1*, Insulina, LH (hormona luteinizante), Ácido metilmalónico, Progesterona, Prolactina, PSA Libre, PSA total, PTH, SHBG, T3 libre, T3 total, T4 libre, T4 total, Testosterona, Tiroglobulina, TSH, Vitamina B12, Vitamina D (25-OH), 17-OH-Progesterona.							
GHB4	Renovación	HEMOGLOBINA GLICOSILADA 4	ESFEQA	Estuche de control de calidad Programa ESfEQA - Frecuencia Trimestral Ocho (8) muestras en el año Muestras Liofilizadas (mínimo 0.5 mL) de hemolizado de sangre humana. Parámetros: HbA1c - Hemoglobina.	4	2	1	$ 2.710.400	$ 2.710.400	$ -	$ 2.710.400	
CC12	Renovación	QUÍMICA CLÍNICA 12	ESFEQA	Estuche de control de calidad Programa ESfEQA - Frecuencia Mensual Doce (12) muestras en el año Muestras Liofilizadas (5 mL) de suero humano con enzimas y proteinas adicionadas de origen humano. Parámetros (36): Albumina, ALP Fosfatasa Alcalina, ALT/GPT, Amilasa, Amilasa pancreatica, AST/GOT, Bilirubina directa, Bilirubin, total, Calcio, Calcio, ionizado, Cloro, Colesterol, Colinesterasa, CK Creatinkinasa, Creatinine, Cobre, Gamma GT, Glucosa, HDL Colesterol, hierro, Lactato, LDH Lactato Deshidrogenasa, LDL Colesterol, Lipasa, Litio, Magnesio, fósforo, Potasio, Sodio, TIBC (Total Iron Binding Capacity), Proteina Total, Trigliceridos, UIBC (Unsaturated, Iron Binding Capacity), Urea, Acido Urico, Zinc	12	1	1	$ 3.018.400	$ 3.018.400	$ -	$ 3.018.400	

BAC	Renovación	MICROBIOLOGÍA	ESFEQA	Estuche de control de calidad Programa ESfEQA - Frecuencia Trimestral Dieciséis (16) muestras en el año Muestras liofilizadas (cepa pura o mezcla de bacterias): 2 para identificación y 2 para pruebas de sensibilidad a antibióticos (AST). AST según las directrices EUCAST o CLSI. En este programa, simulamos diferentes tipos de muestras: sangre, orina, hisopos (p. ej., de heridas quirúrgicas), muestra de esputo/broncoscopia, muestras de paracentesis (p. ej., ascitis), líquido articular/sinovial, líquido sonicado de prótesis articulares explantadas y LCR. Se proporciona	4	4	1	$ 2.772.000	$ 2.772.000	$ -	$ 2.772.000
BG12	Renovación	GASES ARTERIALES 12	ESFEQA	Estuche de control de calidad Programa ESfEQA - Frecuencia Mensual Doce (12) muestras en el año Solución acuosa líquida tamponada o muestras a base de suero (mínimo 2 mL). Parámetros (12): Bicarbonato (HCO3-), Calcio, Cloro, Glucosa, Lactato, Magnesio, pCO2, pH, pO2, Potasio, Sodio, Urea.	12	1	1	$ 2.310.805	$ 2.310.805	$ -	$ 2.310.805
SP4	Renovación	PROTEÍNAS ESPECÍFICAS 4	ESFEQA	Estuche de control de calidad Programa ESfEQA - Frecuencia Trimestral Ocho (8) muestras en el año Muestras liofilizadas (1 mL) o líquidas (1 mL) de suero humano con analitos adicionados de origen humano. Parámetros (21): Albúmina, alfa-1-glucoproteína ácida, alfa-1-antitripsina, alfa-2-macroglobulina, ASO, beta-2-microglobulina, C3, C4, ceruloplasmina, PCR (proteína C reactiva), haptoglobina, IgA,	4	2	1	$ 2.159.501	$ 2.159.501	$ -	$ 2.159.501

				IgE, IgG, IgM, cadenas ligeras Kappa, cadenas ligeras lambda, prealbúmina, RF, transferrina.							
TORCH	Renovación	TORCH	ESFEQA	Estuche de control de calidad Programa ESfEQA - Frecuencia Trimestral Ocho (8) muestras en el año Muestras líquidas (1 mL mínimo) de plasma humano. Parámetros (12): anti- CMV IgG (cualitativo y cuantitativo), anti-CMV IgM , anti-HSV 1/2 IgG (cualitativo y cuantitativo), anti-HSV 1/2 IgM, anti-HSV 1 IgG, anti-HSV 2 IgG - anti-HSV 1 IgM, anti-HSV 2 IgM, anti-Rubella IgM , anti-Rubella IgG (cualitativo y cuantitativo) , anti-Toxoplasma gondii IgG (cualitativo y cuantitativo) , anti-Toxoplasma gondii IgM.	4	2	1	$ 3.038.092	$ 3.038.092	$ -	$ 3.038.092
US4	Renovación	TIRA DE ORINA	ESFEQA	Estuche de control de calidad Programa ESfEQA - Frecuencia Trimestral Ocho (8) muestras en el año Muestras líquidas (mínimo 2 mL) de preparacion de orina de origen humano con preservativos y estabilizantes adicionados. Parámetros (11): Bilirrubina, Glucosa, hCG, Hemoglobina, Cuerpos Cetónicos, Leucocitos, Nitritos, pH, Gravedad Específica, Proteína Total, Urobilinogeno.	4	2	1	$ 1.416.800	$ 1.416.800	$ -	$ 1.416.800

IQCLAB	Bonificado	IQCLAB	SOFTWARE CONTROL DE CALIDAD	Licencia de uso SOFTWARE control calidad interno Software para la administración y gestión de datos de control de calidad para laboratorios clínicos. Servicios de acceso: Licencia para 12 meses, para la administración y gestión de datos de control interno. Nota. Este servicio se exceptúa de impuesto según el numeral 20 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario.	12	1	1	$ 1.590.000	$ -	$ -	$ -
G001	Renovación	GLUCOMETRÍA	SIGMA EXTERNO	Estuche de control de calidad Programa Sigma - Frecuencia Bimestral Seis (6) muestras en el año Matriz acuosa. (total 4.0ml) hasta 10 dispositivos pueden ser reportados por muestra. Parámetros: Glucosa	6	1	1	$ 1.413.992	$ 1.413.992	$ -	$ 1.413.992
									TOTAL:		$37.974.873

Nota: El contratista entregara los siguientes programas bonificados sin costo**:**

PARASITOLOGIA: MARCA SIGMA EXTERNOS Estuche de control de calidad Programa Sigma - Frecuencia Bimestral Seis (6) muestras en el año Cuatro (4) Suspensiones fecales en formalina y dos (2) Microfotografías. Leer como muestra de rutina, planteamiento de caso.

SOFTWARE CONTROL DE CALIDAD: Licencia de uso SOFTWARE control calidad interno Software para la administración y gestión de datos de control de calidad para laboratorios clínicos. Servicios de acceso: Licencia para 12 meses, para la administración y gestión de datos de control interno. Nota. Este servicio se exceptúa de impuesto según el numeral 20 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario

7.PRODUCTOS:

1. El contratista entregara la factura respectiva, para dar cumplimiento al objeto del contrato.

1.1. Los soportes de la ejecución del contrato, deben ser cargados en la Plataforma SECOP II, (informes de actividades y cuentas de cobro, planilla de pago a aportes a seguridad social (ARL, Salud, Pensión))

8.REQUISITOS COMPRA SOSTENIBLE: APLICA SI___ NO__X_

9.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
3. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E. podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.
5. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato
6. Verificar a través del supervisor del contrato que la totalidad de los productos solicitados hayan ingresado a las instalaciones de la ESE en los términos de entrega pactados, condiciones técnicas y fecha de recepción.

10.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

CONTRATACIÓN DIRECTA: Que la presente contratación se rige por lo establecido en el numeral 3.1.2.1.1 Literal a) Contratación directa, cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES de conformidad con la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. Los contratos que celebre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, de acuerdo a lo establecido en la Ley 100 de 1993, articulo 195, se sujetarán a las normas del derecho privado y aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la ESE. previsto en el Acuerdo 007 de 2014 modificado por el Acuerdo Nro. 010 de 2017 en los artículos 33, 43,50 y el Acuerdo 026 de 2024 por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto de contratación los artículos: 30, 34, 35. Discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenida en la ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen.

Así mismo la Empresa, en su gestión contractual, deberá aplicar los principios de la función administrativa y de sostenibilidad fiscal contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el artículo o 13 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen o adicionen

11.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 37.974.873,00)** Con fundamento en el artículo 15 del Estatuto de Contratación Acuerdo Nro. 007 del mayo 27 de 2014 y el artículo 33 del Acuerdo Nro.007 del mayo 27 de 2014 modificado mediante Acuerdo Nro. 010 de 2017 a su vez modificado por el Acuerdo 026 de 2024, se determinó el valor total teniendo en cuenta las necesidades del Hospital y los Centros y Puesto de Salud adscritos, los estudios de costos, la modalidad y los montos de contratación con las diferentes entidades aseguradoras y las condiciones geográficas de Cáqueza como municipio de referencia nivel I y II. ; así como la proyección de horas requeridas conforme a la cobertura del servicio y a las anteriores contrataciones similares efectuadas por la Entidad.

12.FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.

La ESE pagará al contratista en de la siguiente manera: **UN SOLO PAGO Previa presentación de la factura.**.. El término del pago estará **SUPEDITADO AL PAC Y FLUJO DE CAJA** y empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto.

Para la causación del pago el contratista presentara la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Será requisito para el pago, Informe del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos)
conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.

La radicación de cuentas y demás documentos físicos, se realizará por correo certificado. Los documentos digitales (facturas, planilla o certificado del pago de aportes a seguridad social e informes técnicos, deberán cargarse en SECOP II, en la ruta “Ejecución del contrato”, “Plan de pagos”

13.ANALISIS DEL SECTOR.

La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA brinda servicios tales como: servicios de atención ambulatoria, gestión de internación y cuidado crítico, , servicios ambulatorios, de diagnóstico, terapéuticos y de urgencias las 24 horas, tratamiento del paro cardíaco, corrección de arritmias peligrosas, reanimación cardiopulmonar (RCP), atenciones de emergencias, consultas de medicina general, pediatría, odontología, psicología, enfermería, promoción de la salud y prevención de enfermedades vacunación, planificación familiar, atención ambulatoria básica, seguimiento de enfermedades crónicas (diabetes, hipertensión) y servicios complementarios como**:** laboratorio clínico, radiología básica, servicio farmacéutico , por tal motivo es la entidad receptora de los pacientes de los municipios de Cáqueza, Quétame, Puente Quétame, Guayabetal, Gutiérrez, Chipaque y los pacientes remitidos de los Centros de salud adscritos quienes prestan atención en salud netamente ambulatoria.

Dentro de su estructura organizacional y misional se encuentra el Servicio de Laboratorio y Analisis Clínico quien se desglosa en los siguientes pasos: **Recepción y preparación de muestras:** Se reciben las muestras biológicas (sangre, orina, etc.) y se preparan para su análisis, lo que puede incluir centrifugación, dilución, o adición de reactivos. **Ejecución de pruebas:** Se utilizan los equipos y reactivos adecuados para realizar las pruebas específicas solicitadas, como análisis bioquímicos, pruebas de hematología, microbiología, etc. **Control de calidad:** Se

implementan controles de calidad para asegurar la fiabilidad de los resultados, utilizando estándares y controles internos. **Validación de resultados:** Una vez obtenidos los resultados, estos son validados por personal calificado para asegurar su precisión y relevancia clínica. **Informe de resultados:** Se emite un informe con los resultados obtenidos, que se entrega al personal médico para su interpretación y toma de decisiones. La especialidad de Laboratorio Clínico tiene el compromiso de entregar resultados dignos de confianza, a través de la utilización de herramientas que le permitan minimizar al grado máximo los posibles errores que se generen durante la obtención de ese resultado. Para lograr este propósito, se necesita indispensablemente de la implementación de programas que se inician con controles internos de la calidad, seguidos del establecimiento de un sistema de control externo; basados en normas y estándares mundiales. Los programas de evaluación externa en Colombia son sistemas de control de calidad obligatorio que verifican el desempeño analítico de los laboratorios clínicos mediante muestras ciegas enviadas por organismos externos, complementando el control interno. Buscan garantizar la confiabilidad, precisión y estandarización de los resultados en la Red Nacional de Laboratorios es la determinación del desempeño de un laboratorio de ensayo mediante comparaciones Inter laboratorios y al mismo tiempo, funciona como un impulso educativo para mejorar el desempeño de las unidades participantes y lograr la excelencia en los servicios. La evaluación externa permite determinar los errores relativos y la variabilidad de los distintos métodos utilizados, así como, comprobar si se están utilizando los métodos más exactos disponibles. De tal forma que describen el nivel de desempeño alcanzado en el área de laboratorio y estimula el desarrollo de la garantía de calidad.

Consecuencias detalladas: **Riesgo para el Paciente:** La falta de validación externa aumenta la probabilidad de diagnósticos erróneos, diagnósticos tardíos o tratamientos inadecuados debido a resultados incorrectos. **Errores Indetectables:** Sin la comparación con otros laboratorios, es difícil detectar sesgos o errores sistemáticos en los métodos de prueba. **Pérdida de Acreditación:** La participación en la EEC es un requisito obligatorio para la acreditación y el funcionamiento de laboratorios de calidad. La no participación puede llevar a la pérdida de esta y, en casos graves, al cierre del laboratorio por las autoridades sanitarias. **Falta de Mejora Continua:** Se pierde la oportunidad de identificar áreas de mejora y de asegurar que el desempeño de las pruebas sea comparable a nivel mundial. Por lo anterior expuesto, con el fin de promover la calidad en los procesos analíticos en los Laboratorios Clínicos se da la necesidad de contratar el suministro del programa para la evaluación externa de calidad para laboratorio clínico de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA

El sector de los Programas de Evaluación Externa de Calidad (PEEC) es un componente fundamental en la gestión de salud, enfocado en la comparación Inter laboratorios para asegurar la exactitud de los resultados diagnósticos. Su análisis revela una evolución hacia la estandarización (normas ISO), mejora continua, gestión de riesgos clínicos y el uso de tecnologías avanzadas para la comparación con pares, siendo fundamentales para la seguridad del paciente y la vigilancia epidemiológica.

Tendencias y Desafíos: Integración de Tecnologías: Uso de plataformas digitales para el manejo de resultados y reportes en tiempo real. **Enfoque Educativo:** Evolución de un modelo puramente punitivo a uno preventivo y de mejora continua. **Acreditación:** Aumento de la demanda por laboratorios que buscan el cumplimiento de normativas internacionales para mejorar su competitividad. **Sostenibilidad:** Necesidad de adaptar los programas a entornos con limitaciones financieras, garantizando la calidad y la seguridad del paciente

13.1 ASPECTOS GENERALES

Los programas de evaluación externa en Colombia son sistemas de control de calidad obligatorio que verifican el desempeño analítico de los laboratorios clínicos mediante muestras ciegas enviadas por organismos externos, complementando el control interno. Buscan garantizar la confiabilidad, precisión y estandarización de los resultados en la Red Nacional de Laboratorios

Objetivo y Obligatoriedad: Evaluar la competencia técnica de los ensayos y la comparabilidad con otros laboratorios, siendo esencial para los estándares de habilitación exigidos por el Ministerio de Salud.

Organismos Participantes: Se realizan a través de entidades nacionales de referencia como el Instituto Nacional de Salud (INS) o pares internacionales.

Metodología: Implica la recepción, análisis y reporte de muestras ciegas liofilizadas (suero, sangre, etc.) con frecuencias bimensuales o periódicas.

Reporte y Mejora: Se emiten informes detallados con evaluación estadística de desempeño. Los resultados menores al 100% de éxito requieren acciones de mejora y seguimiento por parte de los entes territoriales.

Áreas de Evaluación: Química clínica, hematología, inmunología (HIV), microbiología, entre otros.

Factores económicos que influyen o afectan los programas de evaluación externa en os laboratorios clínicos

Los factores económicos clave que afectan los programas de evaluación externa (EEC) en laboratorios clínicos en Colombia incluyen la volatilidad del dólar, que eleva costos de insumos importados, y las restricciones presupuestales de las EPS/IPS que limitan la inversión en calidad. Adicionalmente, el alto costo de inscripción en programas internacionales (ej. CAP), la necesidad de inversión en tecnología y la competencia tarifaria presionan la participación constante de los laboratorios

Impacto de la tasa de cambio: Al ser la mayoría de los controles de calidad importados, la devaluación del peso colombiano aumenta directamente los costos de participación, limitando la compra de nuevos niveles de control.

Restricciones presupuestales: Las IPS y EPS, bajo presión financiera, pueden recortar gastos en gestión de calidad, considerando la evaluación externa como un gasto y no una inversión necesaria, lo que reduce la participación.

Costos de certificación y acreditación: Los laboratorios pequeños a menudo no pueden financiar los altos costos asociados con la participación en programas internacionales de evaluación de la calidad (como CAP).

Actualización tecnológica: El costo de los equipos de laboratorio modernos y los reactivos necesarios para el control interno, requisito previo para una buena evaluación externa, representa una carga económica constante.

Tarifas de salud competitivas: La disminución en el pago por pruebas de laboratorio por parte de las EPS reduce el margen de rentabilidad, dejando menos recursos para adquirir servicios de evaluación externa de alto nivel.

13.2. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar: **SUMINISTRO DE PROGRAMA DE EVALUACION EXTERNA DE CALIDAD PARA EL AREA DE LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA**
, encuentra ubicado en:

SECTOR ECONÓMICO
SECTOR TERCIARIO

13.3. ASPECTOS REGULATORIOS DEL CONTRATO.

El objeto a contratar no tiene ningún tipo de regulación particular que influya en el mercado, precios, medio ambiente o condiciones tributarias, entre otros, sin embargo, para su ejecución debe tenerse en cuenta lo regulado por las Leyes 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, y 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en lo que respecta al manejo de la información pública...

13.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano hay posibles proveedores potenciales los cuales cuentan con un amplio portafolio de productos y servicios, Inicialmente se procede a revisar e identificar los precios del mercado, por tanto, fue necesario utilizar el siguiente mecanismo:

Revisión y comparación de precios por solicitud de cotizaciones: Para la satisfacción de la necesidad detectada, se considera de especial interés contar con una persona natural o jurídica que suministre el programa de evaluación externa de calidad para el área de laboratorio clínico por lo que, se enviará invitación a presentar oferta, una vez se reciba las cotizaciones se realizará el analisis respectivo. Anexo N° 01

13.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

El presente análisis de la demanda se realiza con la información obtenida de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, ruta Modelo de Abastecimiento Estratégico/ Insumos de análisis estratégico/clasificación de bienes/Herramientas de estudio de la Demanda. Se toma como referencia procesos de contratación con el objeto similar a las requeridas por la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza. A continuación, se relaciona el nombre de empresas, entidades u Hospitales y los procesos realizados:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de Contratación

2026000889	HOSPITAL RICAURTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LOS CONTROLES DE CALIDAD INTERNOS Y EXTERNOS PARA EL AREA DE LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL RICAURTE E.S.E.	289 (Días)	21.143.750 COP	REGIMEN ESPECIAL
064-2026	CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO ESE	CONTRATO DE SUMINISTRO DE REACTIVOS DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO, CORRESPONDIENTES A TIRA DE ORINA Y SEDIMENTO + HCG, METABOLITOS EN ORINA QUÍMICA URINARIA, HBA1C, HORMONAS TUMORALES Y CARDIACOS, SEROLOGÍA PLUS, LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE DE CONTROL DE CALIDAD INFINITY LAB QC, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO E.S.E DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL-NARIÑO.	1 (Año(s))	8.764.000 COP	REGIMEN ESPECIAL

FUENTE
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

13 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Que la presente contratación se rige por lo establecido en el artículo numeral 3.1.2.1.1 contratación directa Que, en concordancia con lo anterior, la Contratación Directa conforme al numeral 3.1.2.1.1 Literal a) Contratación directa, cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES de acuerdo a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. Los contratos que celebre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, articulo 195, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la empresa previsto en el Acuerdo 007 de 2014 modificado por el Acuerdo Nro. 010 de 2017 en los artículos 33, 43 y 50 modificado a su vez por el Acuerdo 026 de 2024 por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto de contratación en los artículos: 30, 34, 35.. En la E.S.E. se procederá a suscribir un contrato de Suministros.

14.1. EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia, que debe ser soportada con la presentación de certificaciones, contratos totalmente ejecutados- órdenes de compra o Actas de Liquidación de Contratos totalmente ejecutados.

14.2. ECONÓMICOS: tener en cuenta el proponente que oferte el menor precio, cumpliendo con los anteriores criterios.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS

	No.	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA			ESTIMACIÓN CUANTITATIVA	
					Proponente y/o Contratista	HSRC	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)	% SOBRE EL VALOR DELSINISESTRO contratista	% SOBRE EL VALOR DELSINISESTRO ESE Hospital San Rafael de Cáqueza
Clase de Riesgo	1	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de la oferta y en los documentos requeridos en los Pliegos de Condiciones, o errores cometidos en documentos elaborados durante la ejecución del contrato.	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MB	5,5		100%
	2	Extensión del plazo	Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato.	X	X	MB	MA	7	50%	50%
	3	Coordinación Interinstitucional	Cuando el HSRC y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada		X	B	MA	6,5		100%
	4	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación,	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada		X	MB	MB	6		100%
Riesgos Regulatorios	5	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual, incluir obligaciones que		X	MB	MB	6		100%

			técnicas inicialmente pactadas.	se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica							
Riesgos Tecnológicos	6	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan perdidas parciales o totales de ella.	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.	X	X	B	B	5	50%	50%
Riesgos de la Naturaleza	7	ACTOS DE LA NATURALEZA (PREVISIBLES)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información	Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural.	X		B	B	5	100%	
Riesgos Sociales o Políticos	8	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.		X	B	MA	7		100%
Riesgos Financieros	9	Iliquidez	Problemas de iliquidez del CONTRATISTA por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MB	5	100%	
Riesgos ambientales o	10	Impacto de las licencias ambientales y planes de manejo ambiental, en la obtención del objeto contractual	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MA	7	100%	

			tasas retributivas y de uso del agua								
Riesgo Económico	1	Disminución de utilidades previstas para la contratista derivada de la oferta económica	Son aquellos que se derivan tanto de la presentación de la oferta económica como del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, cambio de anualidad, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Planeación y preparación de las ofertas adecuadas por parte del contratista	X		B	MB	5,5	100%	0%

16.GARANTÍAS A EXIGIR POR PARTE DE LA E.S.E

De conformidad con el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, adoptado por el ACUERDO No. 007 de 2014 de fecha 27 de mayo de 2014, mediante el ACUERDO No. 010 de 2017 de fecha 29 de junio de 2017, se modifica el artículo 43 Constitución de Garantías, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, que contenga los siguientes amparos

AMPAROS	PORCENTAJE Y VALOR	VIGENCIA
Calidad de los bienes	30% del valor del contrato	La del contrato y 4 meses mas
Calidad del servicio	15% del valor del contrato	La del contrato y 4 meses más
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y 4 meses más

EL CONTRATISTA se obliga a cargar en el Aplicativo SECOP II las pólizas requeridas firmadas por el tomador, en la cláusula anterior en un término máximo de un (1) día calendario contados a partir de la suscripción del contrato. Las garantías señaladas en esta cláusula, requieren de la aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y será modificada en los eventos que la E.S.E lo exija de conformidad con la normatividad vigente

17.SUPERVISIÓN.

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será a través de la Subgerencia Administrativa o en su defecto la Gerencia, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato

18.OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informará, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA E.S.E., con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de la E.S.E.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad de la E.S.E. para la ejecución del objeto pactado, el SUPERVISOR deberá elevar un ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS, en la que se describa el estado en

que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.

14. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la E.S.E.

15. Autorizara las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prorroga y adición y/o modificatorios al contrato), con previo recibo del correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.

16. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o cesiones de contrato.

19.TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo al Estatuto de Contratación, por ser el presente un contrato de Suministro las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo, en caso de que la misma deba efectuarse por terminación y liquidación anticipada del contrato, el contratista deberá presentar con tres (3) días de antelación la solicitud al área de contratación para que esta elabore el correspondiente documento

20.INDICACIÓN DE SI EL OBJETO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Dada la naturaleza del objeto a contratar y la modalidad de selección del contratista, no procede el respectivo análisis.

21.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud al contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2026.

El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al Rubro Presupuestal N° 24501030401– MATERIAL PARA LABORATORIO del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026, y cuenta con el certificado de disponibilidad No 905 de 2 de febrero de 2026 y se constituyan para atender este gasto, así

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
B2	24501030401	60	MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO: H. SEDE	$ 37.974.873,00
			TOTAL:	$ 37.974.873,00

Atentamente,

ROBERT FERLEY GUTIERREZ PARRADO
SUBGERERNTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA

Elaboro: Marcela Rodríguez
Laboratorio Clínico

Revisión Jurídica: Olga Sarmiento
Asesor Jurídico -Contratacion